	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS	PÁGINA: 1 DE 2
	PROCESO: RUPTA	CÓDIGO: RU-FO-10
	NOTIFICACIÓN POR AVISO EN PÁGINA WEB EN UN TRÁMITE DEL RUPTA	VERSIÓN: 1

Clasificación de la Información: Publica Reservada Clasificada

Fecha de aprobación: 13/04/2021

Apartadó ,31 de julio de 2023



NOTIFICACIÓN POR AVISO ND 00160 DE 30 DE JULIO DE 2023
RESOLUCIÓN RD 00278 DEL 25 DE ABRIL DE 2023

La Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas (UAEGRTD), es la entidad encargada de administrar el Rupta, y de adelantar todas las actuaciones administrativas necesarias para la definición de las situaciones relacionadas con el referido registro, de conformidad con lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 28 del Decreto 2365 de 2015, y en concordancia con lo descrito en los artículos 19 y 33 A de la Ley 387 de 1997, reglamentados por el Decreto 640 de 2020.

En ese sentido, la Dirección Territorial Apartadó de la UAEGRTD adelantó el procedimiento administrativo para resolver su solicitud de inscripción de una medida de protección en el Rupta, relacionada bajo el número interno de identificación (ID) **1094818**, respecto del predio rural, ubicado en el departamento de Antioquia, municipio Arboletes, vereda el porvenir, corregimiento Guadual, reconocido con el nombre LA CRISTALINA, número de folio de matrícula inmobiliaria 034- 15574 y número predial 490200400000500060.

Producto de la actuación administrativa, se profirió la Resolución No. RD 00278 del 25 de abril de 2023, *“Por la cual procede la inscripción de una medida de protección predial en el Rupta”* por lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.15.6.3.5 del Decreto 1071 de 2015, adicionado por el Decreto 640 de 2020, y los artículos 67 y 68 de la Ley 1437 de 2011, mediante citación CD 00069 del 29 de mayo 2023, enviada al correo electrónico yeisonor25@hotmail.com, informado por el titular en el derecho de petición radicado 033 de noviembre de 2022, se le citó a comparecer a las instalaciones de la Dirección Territorial Apartadó para adelantar la diligencia de notificación personal, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la recepción de esa comunicación.

Sin embargo, debido a que no acudió en el plazo descrito y frente al desconocimiento de una dirección o correo electrónico que permitan el envío y recepción efectiva del aviso en físico, la Dirección Territorial Apartadó por medio del presente procede a realizar la notificación por aviso en página web de la decisión adoptada mediante la Resolución No. RD 00278 del 25 de abril de 2023, *“Por la cual procede la inscripción de una medida de protección predial en el Rupta, en los términos descritos en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.*


En cumplimiento de la normativa descrita previamente, se suministra como adjunto copia digital del referido acto administrativo, en dieciocho (18) folios. Se realiza la salvedad de que los datos personales del solicitante, su núcleo familiar y testigos declarantes en el procedimiento administrativo han sido protegidos, con base en lo dispuesto en los artículos 29 de la Ley 1448 de 2011, 18 de la Ley 1712 de 2014 y demás normas concordantes.

Así mismo, se informa a la persona notificada que de acuerdo con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, el aviso permanecerá fijado en la página web de la entidad y en un lugar público de la Dirección Territorial Apartadó por un término de cinco (5) días. La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

En caso de encontrarse en desacuerdo con la decisión adoptada podrá interponer el recurso de reposición ante el Director Territorial de Apartadó, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes,

RU-FO-10
V1



	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS	PÁGINA: 2 DE 2
	PROCESO: RUPTA	CÓDIGO: RU-FO-10
	NOTIFICACIÓN POR AVISO EN PÁGINA WEB EN UN TRÁMITE DEL RUPTA	VERSIÓN: 1

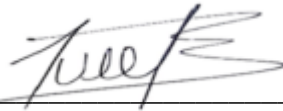
Clasificación de la Información: Publica Reservada Clasificada

Fecha de aprobación: 13/04/2021

contados a partir del día en que se consideró surtida la notificación, de acuerdo con lo descrito previamente.

De igual manera, de conformidad con lo establecido en el artículo 87 numeral tercero de la Ley 1437 de 2011, se informa que de encontrarse de acuerdo con el contenido de la decisión y desear que el acto administrativo quede en firme, puede manifestar la renuncia a términos de ejecutoria frente a la Resolución notificada; en caso contrario y de no presentar recurso de reposición, esta cobrará firmeza hasta el día siguiente al del vencimiento del término para la interposición de este.

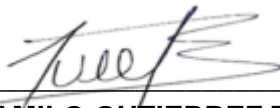
FECHA DE FIJACIÓN Siendo las 8:00 am del 31 de julio de 2023, se fija el presente aviso por el término legal de cinco (5) días, 8 de agosto de 2023, hasta las **5:00 p.m.** del último día reseñado, a efectos de notificar el contenido del mencionado acto administrativo a quienes no pudieron notificarse personalmente dentro del término estipulado en los artículos 68 y 69 de la Ley 1437 de 2011.



**JULIAN CAMILO GUTIERREZ TRUJILLO
COORDINADOR JURÍDICO
DIRECCIÓN TERRITORIAL APARTADÓ**

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS

CONSTANCIA DES-FIJACIÓN. Siendo las **5:00 p.m.** del 8 de agosto de 2023, se desfija el presente aviso.



**JULIAN CAMILO GUTIERREZ TRUJILLO
COORDINADOR JURÍDICO
DIRECCIÓN TERRITORIAL APARTADÓ**

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS

Proyectó S.Lozano – Abogada Sustanciadora – Dirección Territorial Apartadó
Revisó: j. Gutierrez – Cordinador – Dirección Territorial Apartadó

RU-FO-10
V1



El campo
es de todos

Minagricultura